

## 7. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Santoña.
- Domicilio: Parque de Manzanedo, s/n.
- Localidad y código postal: Santoña 39740.
- Teléfono: 942 628 590.
- Fax: 942 671 397.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## 8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.
- Documentos a presentar: Los especificados en la base VIII del pliego de cláusulas.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santoña.
- Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Santoña.
- Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y que se notificará a todos los licitadores, según Cláusula X del Pliego de Cláusulas jurídico y económico administrativas particulares.

## 10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santoña, 15 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

07/4087

### JUNTA VECINAL DE CICERO

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC, número 48, de 8 de marzo de 2007, de anuncio de subasta para aprovechamientos maderables del monte Las Desecas y el Grumón número 397 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Advertido error en el expediente anuncio de subasta aprovechamientos maderables en el monte de Las Desecas y el Grumón publicado en BOC número 48 de fecha 8 de marzo de 2007.

Donde dice: «Fianza.- Los licitadores impondrán una fianza en metálico del 5% sobre el precio de licitación...»

Debe decir: «Fianza.- Los licitadores impondrán una fianza definitiva del 4% sobre el precio de licitación, para responder de los daños que pudieran ocasionarse en los lotes.»

Asimismo, depositarán una fianza del 6% como garantía de los daños en caminos.

Ambas garantías, se presentarán en la Junta Vecinal de Cicero y podrán ingresarse en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 36 del TRLCAP.

Plazo de presentación de proposiciones hasta las once horas del primer sábado en el que se cumplan diez días hábiles, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio de corrección.

Cicero, 19 de marzo de 2007.—El alcalde-pedáneo, José Antonio Cerro Cobo.

07/4127

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

*Orden SAN/13/2007, de 26 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los Pagos Satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria 18/2006, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al Presupuesto de Gastos en el Servicio Cántabro de Salud, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Salud para 2007, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Total anticipo constituido.

El importe total del Anticipo de Caja Fija constituido asciende a 565.000 euros, repartidos en cada una de las Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud, según las siguientes cuantías:

Código.		Importe.
ES000S3911011I	Habilitación núm. 1. Dirección-Gerencia.	15.000 euros
ES000S3911021H	Habilitación núm. 2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo	60.000 euros
ES000S3911031G	Habilitación núm. 3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa	60.000 euros
ES000S3911041F	Habilitación núm. 4. Gerencia de Atención Primaria 061.	30.000 euros
ES000S3911051E	Habilitación núm. 5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	220.000 euros
ES000S3911061D	Habilitación núm. 6. Hospital Comarcal Sierrallana	90.000 euros
ES000S3911071C	Habilitación núm. 7. Hospital Comarcal de Laredo	90.000 euros

Artículo 4.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Servicio Cántabro de Salud la existencia de efectivo de las cantidades que, a continuación, se relacionan para hacer frente a necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía:

Habilitación núm. 1. Dirección-Gerencia.	300 euros
Habilitación núm. 2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo.	200 euros
Habilitación núm. 3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa.	600 euros
Habilitación núm. 4. Gerencia de Atención Primaria del 061.	200 euros
Habilitación núm. 5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	5.000 euros
Habilitación núm. 6. Hospital Comarcal Sierrallana.	0 euros
Habilitación núm. 7. Hospital Comarcal de Laredo.	200 euros

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 5.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados del Servicio Cántabro de Salud rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de